

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 401 ADMINISTRATIVO TRANSISTORIO DE VALLEDUPAR
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **081**

Fecha: 07/09/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 33 33 001 2019 00386	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARCELA PATRICIA ANDRADE VILLA	LA NACION - RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION EJECUTIVA	Auto de Tramite CONCEDE EXPEDICION DE COPIAS AUTENTICADAS	06/09/2021	

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS DECISIONES ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN UN LUGAR PUBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA EN LA FECHA 07/09/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M. POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

SANDRA ELVIRA BAUTE BAUTE
SECRETARIO



JUZGADO 401 ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARCELA PATRICIA ANDRADE VILLA
DEMANDADO: NACIÓN - RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
RADICADO 20-001-33-33-001-2019-00386-00

Revisado el plenario, se advierte que obra a archivo 30 del expediente digital, memorial presentada por el apoderado judicial de la parte actora el 2 de septiembre de 2021, en el cual solicita copia de la sentencia de primera instancia, con constancia de estar ejecutoriada, en la que se señale que es primera copia y que presta merito ejecutivo. Así mismo, allega comprobante de pago del respectivo arancel judicial.

En consecuencia, se ordenará que, por Secretaría, se expida copia auténtica de la sentencia de primera instancia proferida por el 21 de julio de 2021 en este asunto, visible a archivo 21 del expediente digital, junto con la respectiva constancia de notificación y ejecutoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO 401 ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DE VALLEDUPAR de Valledupar,

RESUELVE:

PRIMERO: Por Secretaría, expídase copia auténtica constancia de notificación y ejecutoria, de la sentencia de primera instancia proferida dentro del presente medio de control el 21 de julio de 2021, de conformidad con lo señalado en parte considerativa.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, dese cumplimiento al ordinal décimo segundo de la sentencia de fecha 21 de julio de 2021, dejando las respectivas constancias en el sistema de información judicial siglo XXI.

Notifíquese y Cúmplase

CLAUDIA MARCELA OTÁLORA MAHECHA
Juez